



Anuncio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS TITULARES DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA POR ONDAS HERTZIANAS TERRESTRES (TDT) EN LA ISLA DE TENERIFE, CON COBERTURA MUNICIPAL O INSULAR, DEL EJERCICIO 2016.

La presente propuesta definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se haya notificado el Acuerdo de otorgamiento.

Con fecha 5 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno Insular aprobó las Bases Regulatoras de las Subvenciones a los titulares de licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva por ondas hertzianas terrestres (TDT) en la isla de Tenerife, con cobertura municipal o insular, que fueron publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 88 de 22 de julio de 2016.

En el nº 94 del mismo Boletín, con fecha 5 de agosto de 2016, se publicó el extracto de la citada, cuyo texto completo podía consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La referida convocatoria pública tiene por objeto apoyar la cobertura de los canales digitales de la televisión digital terrestre (TDT) en el ámbito municipal e insular, mediante la financiación de los gastos de transporte y distribución de señal asociados, facilitando así que estos canales puedan mantener su emisión, dados los altos costes que supone el transporte y distribución de la señal por operador independiente que exige la legislación vigente.

SEGUNDO.- El crédito destinado a la presente convocatoria asciende al importe de 100.000 € distribuida de la siguiente forma según el tipo de categoría y número de licencias:

CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE BENEFICIARIO		IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR TIPO DE BENEFICIARIO
Categoría A: Titulares de una licencia de ámbito local en la isla de Tenerife, con cobertura insular.	30.000,00 €	25.000,00 €
Categoría B: Titulares de una hasta tres licencias de ámbito local en la isla de Tenerife, con cobertura municipal.	70.000,00 €	1 licencia: 10.000,00 € 2 licencias: 20.000,00 € 3 licencias: 25.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €	



TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria finalizó el pasado 20 de agosto de 2016.

CUARTO.- Dentro del plazo de solicitudes establecido en la convocatoria se recibieron 3 SOLICITUDES, 1 de ellas en la Categoría A y 2 en la Categoría B.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF	Categoría	Número de licencias
1/2016	Grupo de Medios de Tenerife, S.L.	B-38638912	A	1
2/2016	Federacion Incode	V-38825899	B	1
3/2016	Tele Canal 4 Tenerife, S.A.	A-38615290	B	2

QUINTO.- A partir de la documentación presentada, se procede a la revisión de la misma y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las Bases para ser beneficiarios de subsanación mediante el cual, según se establece en la Base 8, se requirió a los solicitantes la documentación inexistente y/o incorrecta para que se subsanase en el plazo de 10 días hábiles, esto es, hasta el 4 de octubre de 2016 inclusive, debiendo en esta fase del procedimiento, proceder por cada uno de los solicitantes a la justificación de los gastos para los que se solicita subvención.

SÉPTIMO.- De los tres solicitantes, tanto Grupo de Medios de Tenerife S.L. como Tele Canal 4 Tenerife S.A. han aportado la totalidad de la documentación requerida en el Anexo II, cumpliendo con la finalidad y justificación de la subvención:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF	Categoría	Número de licencias
1/2016	Grupo de Medios de Tenerife, S.L.	B-38638912	A	1
3/2016	Tele Canal 4 Tenerife, S.A.	A-38615290	B	2

Por el contrario, la Federación Incode, no aporta la documentación requerida en el Anexo II, por lo que procede declararla desistida de su solicitud:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF	Categoría	Número de licencias	Motivos exclusión*
2/2016	Federacion Incode	V-38825899	B	1	1, 2, 3, 4, 5 y 6



* Motivos de exclusión de la solicitud: El solicitante no aporta:

1. El documento acreditativo emitido por entidad competente de la cobertura de señal alcanzada para la licencia para la que se solicita subvención.
2. La certificación de la inscripción en el Registro Canario de prestadores del servicio de comunicación audiovisual (solo presenta fotocopia compulsada de la solicitud).
3. El contrato con un operador autorizado. Únicamente se presenta tres ofertas solicitadas y un acta de reunión en la que se seleccionó el operador.
4. La declaración de los gastos e ingresos ejecutados y justificados para la actividad subvencionada (según Anexo III).
5. Originales o copias compulsadas de las facturas acreditativas del coste de los gastos ejecutados y justificados.
6. Originales o copias compulsadas de los documentos acreditativos del pago de las facturas acreditativas del coste de los gastos ejecutados y justificados.

OCTAVO.- Siguiendo el procedimiento establecido en la Base 12, el importe de la subvención a conceder a cada beneficiario, de acuerdo a la categoría, número de licencias y cobertura acreditada, se procede al cálculo de la subvención a otorgar, con el siguiente resultado:

CATEGORÍA	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NÚMERO LICENCIAS	% COBERTURA ACREDITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
A	1/2016	Grupo de Medios de Tenerife, S.L.	1	92,27	15.940,14 €
B	3/2016	Tele Canal 4 Tenerife, S.A.	2	93,44	20.000,00 €
				92,43	

NOVENO.- Tras la obtención de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de cada uno de las precitadas entidades, para resultar beneficiarios de la subvención, se ha obtenido la siguiente información:

CATEGORÍA	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ESTADO
A	1/2016	Grupo de Medios de Tenerife, S.L.	No se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Base 2)
B	3/2016	Tele Canal 4 Tenerife, S.A.	Se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica, Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife, Seguridad Social y Cabildo Insular de Tenerife.)

DÉCIMO.- En virtud de lo previsto en la Base 10ª de las que rigen el procedimiento, a la vista de lo expuesto anteriormente y de los informes emitidos, el Órgano Instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, que fue publicada el pasado 31 de octubre, en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular así como en la página web www.tenerife.es, otorgando a su vez un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.



DECIMOPRIMERO.- Tras producirse el vencimiento del plazo citado el 15 de noviembre pasado, y no ha sido presentada alegación por ninguno de los interesados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en la Base 10ª de las reguladoras del procedimiento, el órgano instructor FORMULA la Propuesta de Resolución Definitiva, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de la siguiente solicitud, al no subsanar en tiempo y forma la totalidad de la información requerida:

CATEGORÍA	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MOTIVO
C	2/2016	Federación Incode	No justifica documentación justificativa del Anexo II.

SEGUNDO.- Desestimar la siguiente solicitud por el motivo que se indica:

CATEGORÍA	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MOTIVO
A	1/2016	Grupo de Medios de Tenerife, S.L.	Incumplimiento de requisitos para ser beneficiario al no hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Base 2)

TERCERO.- Otorgar definitivamente, al amparo de la convocatoria del ejercicio 2016 de Subvenciones a los titulares de licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva por ondas hertzianas terrestres (TDT) en la isla de Tenerife, con cobertura municipal o insular, al beneficiario TELE CANAL 4 TENERIFE S.A. el importe de subvención que se indica a continuación:

CATEGORÍA	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NÚMERO LICENCIAS	% COBERTURA ACREDITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
B	3/2016	Tele Canal 4 Tenerife, S.A.	2	93,44	20.000,00 €

CUARTO.- Conceder al beneficiario propuesto un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de sus registros auxiliares, así como en la página web www.tenerife.es, para que comunique por escrito la aceptación de la subvención propuesta en cada caso, debiendo acompañar el modelo de solicitud de alta a terceros junto con dicha aceptación. De no proceder a la aceptación expresa por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2016.

El Consejero Insular

Antonio García Marichal